



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 13 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901-Num. 156

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que haya de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Necesitando este Centro conocer quiénes son en la actualidad los individuos que componen las respectivas Junta provinciales de Beneficencia, alguno de los cuales sólo continuarán en el ejercicio del cargo hasta 31 de Diciembre próximo, según se tiene ordenado en circular de 24 de Mayo último, publicado en la Gaceta del 26, y por la que se adapta al año natural la renovación biennial de las repetidas Corporaciones que previene la instrucción del ramo;

Esta Dirección general ha acordado ordenar á V.S. remita inmediatamente una relación detallada de los nombres de las personas que ejercen el cargo de Vicepresidente en las Juntas de Beneficencia, y los de los Vocales de las mismas, con expresión de la fecha de los respectivos nombramientos y las vacantes que en aquéllas existan, bien por defunción, renuncia ó cualquier otra circunstancia.

Madrid 8 de Julio de 1901.—El Director general, C. Groizar.
Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

Esta corporación acordó aprobar la lista de jornales invertidos por administración en la carretera provincial de los Campos á Trubia, durante el mes de Junio último, importante 138 pesetas, cuyo pormenor es como sigue:

Peón.—José Fernández, 23 dias de trabajo, á 2 pesetas diarias, 46.

Id.—Victoriano Valdés, 23 idem á 2 id., 46.

Id.—José González Valdés, 23 id, á 2 id., 46.

Total, 138 pesetas.

Lo que se publica en este diario oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo 10 de Julio de 1901.—Por A. de la C. P.—El Vicepresidente, Ramón Prieto.—El secretario, Ignacio España.

R. al núm. 1.106.

Comandancia de Marina de Gijón

D. José Romero y Guerrero, Capitán de fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hago saber: que publicado en el Boletín oficial del Ministerio de Marina, núm. 73, de 26 de Junio último, el nuevo programa por el que se han de regir los individuos que en lo sucesivo aspiren al título de maquinistas navales de los buques de comercio, ha dispuesto el Excelentísimo Sr. Ministro de Marina que ni éste ni las Reales órdenes de 7 de Marzo de 1900 y 13 de Febrero del año actual, referentes al mismo asunto, se pongan en vigor hasta 1.º de Enero de 1902.

Lo que se hace público para que los individuos que en el día de la fecha aspiren á dicho título, se rijan por el programa hoy en vigor.

Gijón 8 de Julio de 1901.—José Romero.

R. al núm. 1.109

A NUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gijón

A las doce del día 14 de Agosto próximo, tendrá lugar en el salón llamado de Quintas de estas Consistoriales una subasta para la contratación de varias obras en el mercado de la Pescadería, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto desde la fecha en la Secretaría del Municipio, bajo el tipo de 12.301,20

pesetas, y por el sistema de pliegos cerrados.

Para tomar parte en la licitación se requiere que durante la primera media hora después de abierto el acto, entreguen los licitadores al señor Presidente y dentro de pliego cerrado la proposición ajustada al modelo y extendida en papel del sello oncenno, acompañado de la cédula personal y del resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos, Sucursales ó Depositaria de este municipio, la cantidad de 615,06 pesetas como fianza provisional á las resultas de la subasta.

La definitiva consistirá en el 10 por 100 de la adjudicación.

Consistoriales de Gijón 9 de Julio de 1901.—El Alcalde, Ramón G. Sala.

Modelo de proposición

D. N... N... vecino de... según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas de la reparación del Mercado de la Pescadería, se comprometo á ejecutar las referidas obras con sujeción á dichas condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha (en letra) y firma

R. al núm. 1.108.

Alcaldía de Grado

Habiéndose fugado de la casa paterna el niño José Miguel Arango Alvarez, hijo de Francisco y Rosalía, de Sama, en este concejo, de 14 años de edad, color moreno, con pecas, nariz regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, sin otras señas particulares; se ruega á todas las autoridades procedan á su detención, caso de hallarlo, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía.

Grado 8 de Julio de 1901.—El Alcalde, Manuel Diaz Miranda.

R. al núm. 1.107

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

D. Manuel Gonzalez y González, Escribano de actuaciones de este Juzgado de Belmonte.

Certifico: que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la villa de Belmonte á catorce de Junio de mil novecientos uno, el Sr. D. Antonio Lopez Varela, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido, habiendo visto el juicio incidental que pende suscitado por D.ª Rosalía Díaz y Velázquez, mayor de edad, viuda y jornalera y Fran.º Garcia Suarez Suarez, como representante legal de su esposa Doña Antonia Diaz y Velázquez, también de mayor edad, arrador y jornalero, vecino de Cornellana, siendo su Procurador en turno D. Manuel Menendez y Abogado primeramente D. Castor M. Vega y despues D. Luis M. Castañedo, para litigar contra su convecino D. Rafael Diaz Barbon, sobre rendición de cuentas y entrega de bienes, que no ha comparecido, siendo también parte el Sr. Liquidador del impuesto de derechos reales en representación del Estado, y

Falla

Que debía declarar y declara pobres en sentido legal á Doña Rosalía y Doña Antonia Diaz y Velázquez con su marido D. Francisco Garcia Suarez para que en calidad de tales puedan litigar contra D. Rafael Diaz Barbon sobre rendición de cuentas y entrega de bienes.

Por esta sentencia definitivamente juzgando que se notificará en estrados y en la forma prevenida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la no comparecencia de dicho demandado, si no se pidiese la notificación personal, lo pronuncia man da y firma, Antonio Lopez Varela.»

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha; y para su inserción en el periódico citado á fin de que sirva de notificación al D. Rafael, expido la presente en Belmonte.—Julio seis de mil novecientos uno.—Manuel González.

R. al núm. 421

Juzgado de Oviedo

El Sr. D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Rodríguez, de oficio jornalero, vecino ó natural de Orense, de unos veintitrés años de edad, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de efectos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A propio tiempo, y en nombre de SS. MM. el Rey y la Reina regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, y en el mío les ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, procedan con celo y actividad á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel fortaleza de esta ciudad, á mi disposición.

Dado en Oviedo, á nueve de Julio de mil novecientos uno.—Antonio Saenz de Miera.—Guillermo Nieto.

R. al núm. 434

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédula de emplazamiento

Conforme á lo acordado por el Sr. D. Angel Rancoño y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada para el cumplimiento de lo que resolvió la Audiencia provincial de Oviedo, en el auto de ocho de Junio último, dictado en el sumario que este Juzgado instruyó, con el número nueve del año actual, sobre allanamiento de morada y lesiones, por la presente se emplaza en legal forma á Manuel Alvarez y Alvarez, vecino de la Viliella, el cual hace algún tiempo se ausentó á Madrid, sin que se sepa su actual residencia, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante el Juez municipal de este término, á fin de que pueda celebrarse en su día el juicio de faltas correspondiente, según lo mandado por la superioridad.

Cangas de Tineo, á ocho de Julio de mil novecientos uno.—El actuario, Licenciado Laureano Francos.

R. al núm. 432.

Juzgado de Luarca

D. Estanislao Reguera y Luna, Juez municipal de la villa de Luarca y su término de Valdés.

Por el presente hace saber: Que por virtud de exhorto procedente del Juzgado municipal de la ciudad de Oviedo, se siguen en éste diligencias de apremio á instancia de D. Alfredo Paredes, vecino de dicha ciudad, contra D. Ramón Fernández, de esta vecindad, para pago de ciento treinta y ocho pesetas

cincuenta céntimos, procedentes de hospedaje, y al efecto se embargó y tasó por el perito D. Enrique Alva la finca que se describe y sale á subasta su tercera parte en la forma siguiente:

La casa sin número, sita en el monte nombrado del Afayado, de cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda por el Norte con el denominado monte, Sur camino de la Pescadería, Este huerta de D.^a Juana Rodríguez, Oeste escalera de su servicio, se halla en mal estado de conservación y servicio, no constando más que de principal y bodega, por cuyas circunstancias fué valorada en ochocientas.

Y como el embargo se concreta á la tercera parte de la finca descrita, desmerece de valor la dicha tercera parte por causa de indivisibilidad, por lo cual fué valorada en doscientas pesetas.

Acordada la venta en pública subasta de la tercera parte de la casa embargada, se señaló para el remate el día veintinueve del presente mes y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado, con la advertencia de que se hallan por suplir los títulos de propiedad, con lo que se han de conformar los interesados, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores han de consignar sobre la mesa de este Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de su tasación.

Dado en Luarca á cuatro de Julio de mil novecientos uno.—Estanislao Reguera.—P. S. M., Manuel Padín.

R. al núm. 433

Juzgado de Gijón

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria y término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza á la procesada Amalia Campos, que dice llamarse también Esperanza; de unos treinta y siete años de edad, color moreno, estatura regular, enjuta de carnes y le falta un diente en la mandíbula superior, es natural de Sahagún donde al parecer tiene familia y desapareció de esta villa de Gijón el diez y seis del actual, para que como comprendida en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal comparezca ante este Juzgado en concepto de procesada en la causa que se instruye por robo á D. José Freixa y D. Adolfo del Valle.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, judiciales y militares que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero de dicha procesada y habida que sea ponerla á mi disposición, ocupándola los efectos sustra-

dos que á continuación se expresan.

Dado en Gijón á veintiseis de Junio de mil novecientos uno.—Amadeo Domínguez.—Ante mí Marcelino Carbayeda.

Efectos sustraídos

Un reloj de oro, de caballero marca Paul Jeanot que tiene grabada en el interior de la tapa la fecha «30 Mayo de 1882.»

Doce cubiertos plata marcados T. I. C.

Dos id. id. B. H.

Un cubierto id. sin marca ó con S. S.

Tres cuchillos con mango de plata

Un tenedor de postre con id.

Diez cucharillas de plata para café, con sus tenacillas.

Doce cucharillas de plata con baño de oro, tenacillas, colador y cecito para azúcar.

Una cuchara mediana de plata.

Cuatro onzas de oro.

Dos monedas de id. de diez pesetas.

Un billete de cien pesetas y otro de cincuenta.

Treinta ó cuarenta pesetas en plata.

Una colcha amarilla de damasco de seda.

Una mantilla tohalla blanca de cajete.

Un pañuelo de encaje y otro de seda.

Varios de hilo marcados E. H.

Dos docenas de cucharas grandes.

Dos docenas de tenedores.

Una docena de cucharillas.

Seis servilleteros.

Seis porta-cubiertos.

Una docena de cucharillas destras.

Unas tenazas de ensalada.

Un cuchillo y tenedor trinchantes.

Un cucharón para huevos.

Un cuchillo para el pescado y

Dos cucharillas largas, éstas de plata, pues todo lo demás es de plata meneses y marcado con las iniciales A. V. entrelazadas y varias alhajas.—M. Carbayeda.

R. al núm. 411

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Tineo.—De los pastos comunes de la Pereda en este concejo, desapareció un potro hace próximamente quince días, de la propiedad de José Pardo, vecino del expresado pueblo, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas y media, edad cuatro años, color rojo claro, herrado de las cuatro, con las crines y la cola cortadas y la marca C en el muslo derecho.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre pueda comunicarlo á su dueño quien al pasar á recogerlo abonará los gastos de manutención y demás que haya causado.

Tineo 8 de Julio de 1901.—El Alcalde, Celestino García.

1

D. Segundo Bayón, vecino de la Pereda en este concejo, da cuenta á esta Alcaldía de haber encontrado en una finca de su propiedad una novilla de dueño desconocido de las señas siguientes.

Color pardo claro, asta corta y abierta, edad dos años, de medias carnes, su valor aproximadamente 150 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pase á recogerla, advirtiéndole que transcurridos veinte días á contar del siguiente en que aparezca inserto en este periódico oficial, no pareciese su dueño se procederá á la venta de la mencionada novilla en subasta pública.

Mieres 5 de Julio de 1901.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

1

San Martín del Rey Aurelio.—De los pastos del Cotallón de Barrosa, de la parroquia y concejo de San Martín del Rey Aurelio, desapareció una yegua hace como unos diez días próximamente, de la propiedad de D. Agustín García Pumarino, en dicha parroquia y concejo, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas próximamente, edad de cinco á seis años, color rojo oscuro, crin algo corta, cola larga, con dos pintas blancas una entre las narices y otra en las costillas producida por la rozadura de la albarda, sobresaliente de los brazos y bien figurada de las ancas.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre pueda comunicarlo á su dueño, quien al pasar á recogerla abonará los gastos de manutención y demás que haya causado.

San Martín del Rey 27 de Junio de 1901.—El Alcalde, Ramón F. Cocañin.

2

Cangas de Tineo.—En poder del cabo de la Guardia municipal de esta villa se halla depositada una vaca, roja, de seis años de edad, con una mancha blanca en el lado izquierdo y un lobanillo en el mismo sitio, cuya vaca fué hallada causando daños en terrenos próximos á esta villa.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento del dueño que podrá recogerla en el plazo de diez días, pasados los cuales se procederá á la subasta.

Cangas de Tineo 2 de Julio de 1901.—El Alcalde, José Pallarés.

2

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Azucarera de Villaviciosa

Primera convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria para el día 28 del mes presente á las diez de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de la misma, á fin de examinar y aprobar en su caso las cuentas y balance del año que terminó el día 30 de Junio último, así como para discutir y resolver todos los demás asuntos que el Consejo de administración someterá á su decisión, por medio de la memoria que presentará, según lo disponen los estatutos.

Para poder asistir á esta Junta, se suplica á los señores Accionistas, tengan presente lo que previenen los artículos 18 y 19 de los estatutos de esta sociedad.

Villaviciosa 5 de Julio de 1901.—El Gerente, Antonio Fernández Pando.

6-6